

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN EN UNIDAD 2023"

Objetivo: promover el rescate y la participación ciudadana en el mayor número posible (de acuerdo al alcance presupuestal) de unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 50,000 personas, mayoritariamente familias de escasos recursos económicos, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, la organización de sus habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Con base en los lineamientos de operación de la acción social TLALPAN EN UNIDAD 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas facilitadoras de servicio.

BASES

1. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

- Que se encuentren ubicados dentro de la demarcación territorial Tlalpan.
- Acrediten una antigüedad mayor o igual a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo) y estén consideradas como unidad o conjunto habitacional de interés social al inmueble construido con fondos de interés público.

Para la implementación de este acción social se considerará como unidad y conjunto habitacional de interés social, al inmueble construido y/o adquirido con fondos públicos de los siguientes organismos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

- Que los vecinos cuenten con disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento al proyecto propuesto.

Personas facilitadoras de servicios

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.
- No recibir apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener estudios de nivel medio superior concluidos.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarias o como facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 ext. 4104, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF a los correos electrónicos tlalpanenunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y participacionciudadanat2124@gmail.com; solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- Escrito libre de solicitud para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, el cual deberá ir firmado por al menos el 20 % del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad o conjunto habitacional de interés social, acompañado de una identificación oficial de quien realiza la solicitud (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional). En el escrito deberá aparecer el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional de interés social, indicando la denominación del edificio, el número de departamentos o casas y la manzana o andador, ordenados por la distribución natural del inmueble, así como la dirección en donde se encuentra ubicado. En visitas aleatorias, se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.
- Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de interés social y preferentemente estar habitado por adultos mayores y/o familias de escasos recursos económicos.
- Propuesta simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social (deberá contener: nombre del proyecto, objetivo, descripción con metas cuantificables, descripción de impacto social, croquis con descripción y ubicación donde se pretende realizar los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación).
- Propuesta de tres propietarios o poseedores para la conformación del Comité de Supervisión (anexar copia de la identificación oficial de cada uno), quienes se comprometen a dar seguimiento puntual al proyecto propuesto hasta su conclusión, en caso de ser beneficiados.

Una vez aceptado el proyecto y nombrado el comité supervisión conforme a los presentes lineamientos de operación, se deberá entregar:

- Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes del Comité de Supervisión.
- Identificación oficial con copia para cotejo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán ser mayores de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Supervisión.
- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Supervisión, (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia; preferentemente a su nombre y con una vigencia no mayor a tres meses).

Personas facilitadoras de servicios

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite, el cual será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Documento que acredite el nivel de estudios solicitado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (incluido en el formato único de trámite).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México (incluido en el formato único de trámite).

3. Criterios de selección

La Acción social se focaliza en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan, y que, de preferencia, sean habitados por familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y puedan dar mantenimiento correctivo y preventivo a sus inmuebles.

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, evaluarán, asignarán y seleccionarán los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Que exista suficiencia presupuestal.
- Preferentemente a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que no hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores.
- Que los proyectos a desarrollar sean viables.
- Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social presenten deterioro físico en su infraestructura y áreas comunes; que los proyectos que se presenten estén considerados dentro del catálogo de acciones específicas contempladas en los presentes lineamientos de operación.
- Que estén habitados preferentemente por familias de ingresos económicos bajos.
- Se dará prioridad a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en las zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Que los trabajos a realizar mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo.

- Que los trabajos a realizar mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

Personas facilitadoras de servicios

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizarán la selección dentro de los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación conforme a los siguientes criterios:

- Que exista suficiencia presupuestal.
- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Presentar el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana).

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana designarán al enlace operativo conforme a la documentación presentada, los resultados del cuestionario de selección y la experiencia para el logro de las metas de la acción social.

4. Características del apoyo

Personas beneficiarias

La acción social se realizarán trabajos de mantenimiento, construcción y reparación en unidades y conjuntos habitacionales de interés social para el beneficio de aproximadamente 50,000 personas y con ello beneficiar con los trabajos referidos a los habitantes de 14,600 viviendas ubicadas en unidades y conjuntos habitacionales

El monto de la ministración que se ejecutará en cada unidad y conjunto habitacional, dependerá del número de viviendas existentes en cada caso.

Se asignarán \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N) por cada una de las viviendas que integren la unidad o conjunto habitacional en donde se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación o construcción.

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

Catálogo de acciones específicas para la acción social Tlalpan en Unidad

#	Acciones específicas
1	Impermeabilización de azoteas
2	Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3	Sustitución de tinacos de asbesto
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables
5	Mantenimiento y/o sustitución de red sanitaria o pluvial

#	Acciones específicas
6	Pintura en fachada y áreas comunes
7	Mantenimiento y/o reparación de accesos principales y vías primarias al interior de la unidad (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación y banquetas)
8	Mantenimiento y/o reparación de techumbres y bardas perimetrales
9	Mantenimiento y/o reparación de escaleras
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras)
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente)
12	Mantenimiento y/o reparación de cisterna
13	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial
14	Mantenimiento y/o reparación de pozos de absorción (deberá contar con dictamen técnico)
15	Mantenimiento y/o reparación de casetas de vigilancia y salones de usos múltiples
16	Mantenimiento y/o reparación de ductos de basura

Personas facilitadoras

Se seleccionarán siete personas facilitadoras de servicios, una de ellas será el Enlace Operativo y seis serán operativos, se les otorgará un apoyo económico mensual de doce mil pesos y ocho mil pesos, respectivamente durante la operación de la acción social.

5. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Área, ubicación, correo electrónico, horario de atención.
Publicación de convocatoria	19 de abril de 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)
Registro, recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	Del 19 al 21 de abril de 2023	En las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas
Publicación y consulta de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio	21 de abril 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx).
Recepción de documentos de los beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)	Del 19 de abril al 30 de mayo de 2023	En las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas
Visitas técnicas a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social	Del 13 de abril al 30 de mayo de 2023	Unidades Habitacionales registradas
Selección de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que serán beneficiarios de la acción social	2 de junio de 2023	

Actividad	Fecha	Área, ubicación, correo electrónico, horario de atención.
Publicación de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que serán beneficiarios de la acción social	2 de junio de 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)
Realización de la primera asamblea informativa en las unidades y conjuntos habitacionales de interés social seleccionados	Del 2 de junio al 9 de junio de 2023	Unidades Habitacionales seleccionadas.
Contratación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación	Junio 2023	
Ejecución de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación	Junio y julio de 2023	
Periodo de operación de la acción social	Del 1 de abril al 31 julio 2023	

6. Confidencialidad y protección de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas usuarias y de las personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron el apoyo económico y/o el apoyo en especie.

7. Informes y consultas

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, con previa cita o vía remota al correo electrónico: tlalpanunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del



Convocatoria de la acción social Tlalpan en Unidad 2023



Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

8. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Tlalpan, Ciudad de México, 19 de abril de 2023

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan**